



Firmado digitalmente por:
BOURONGLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20500645150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2020 13:38:27-0500

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN PORTUARIA ESPECIAL (CIPE)

CERTIFICADO N° 002-2017-APN-CIPE

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 287-2017-APN/GG

El Gobierno de

LA REPUBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria:

“TERMINAL MARÍTIMO OQUENDO QUIMPAC S.A.”

Dirección de la instalación portuaria:

Oquendo – Callao – Perú

CERTIFICA, que la instalación portuaria esta AUTORIZADA a operar como INSTALACION PORTUARIA ESPECIAL (IPE) en el Ciudad del Callao y cumple con las condiciones requeridas para operar como INSTALACION PORTUARIA ESPECIAL (IPE), de acuerdo a las normas establecidas por la Autoridad Portuaria Nacional, para cargar, manipular, almacenar y descargar lo siguiente:

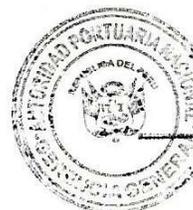
Ver Anexo

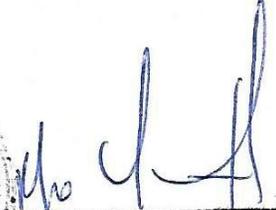
El operador de esta instalación esta obligado a:

- Mantener las medidas de seguridad física de la Instalación Portuaria Especial.
- Contar con un Plan de Emergencia actualizado y aprobado.
- Cumplir con las normas operacionales para las Instalaciones Portuarias Especiales.
- Cumplir las normas sobre la segregación y distancias que deben contar las mercancías peligrosas de acuerdo al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) y a las recomendaciones sobre el transporte sin riesgo de carga peligrosa y actividades relacionadas en áreas portuarias, emitido por la Organización Marítima Internacional.
- Tomar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de la vida humana y la preservación del medio ambiente.

ESTE CERTIFICADO TENDRA VALIDEZ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION; DEBIENDO REFRENDARSE ANUALMENTE.

Expedido en: **Callao – PERU**
Fecha de Expedición en APN : 05 de Junio de 2017
Válido hasta : 05 de Junio de 2022




VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Instalación Portuaria Especial esta sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

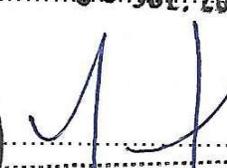
Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el articulo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2006 de fecha 10 de abril 2006, se ha comprobado que la instalación portuaria (Instalación Portuaria Especial) cumple las disposiciones establecidas para el otorgamiento de la refrenda anual.

1° VERIFICACION


Firmado: 
Firma del funcionario autorizado)
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
Lugar:

Fecha: 06 JUL. 2019

2° VERIFICACION


Firmado: 
Firma del funcionario autorizado)
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
Lugar:

Fecha: 15 OCT. 2019

3° VERIFICACION

Firmado: FIRMA DIGITAL
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: CALLAO-PERÚ
Fecha: 25/11/2020

4° VERIFICACION

Firmado: 
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar:
Fecha:

Firmado digitalmente por:
BOURONGLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20509845150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2020 13:38:44-0500

VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Instalación Portuaria Especial este sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el articulo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2006 de fecha 10 de abril 2006, se ha comprobado que la instalación portuaria (Instalación Portuaria Especial) cumple las disposiciones establecidas para el otorgamiento de la refrenda anual.

1º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 06/07/2018

2º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 15/10/2019

3º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 25/1/2020

4º VERIFICACION

Firmado: Digitalmente
Por: Abog. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto
Lugar: Callao- Perú
Fecha: 05/08/2021



Firmado digitalmente por:
BOURONCLE CALIXTO
Guillermo Alfredo FAU 20509645150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 12:54:01-0500

VERIFICACIONES

El Gobierno de la Republica del Perú ha establecido que la validez del presente Certificado de Instalación Portuaria Especial este sujeto a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que durante una verificación efectuada de conformidad con el artículo quinto de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2006 de fecha 10 de abril 2006, se ha comprobado que la Instalación Portuaria Especial cumple las disposiciones establecidas.



Firmado digitalmente por:
FALGABEZ LLERENA Edgar
Emo FAU 20509645150 hard
Yo soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022 18:48:13-0500

1º VERIFICACION

Firmado: Firma Digital
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: Callao-Perú
Fecha: 12/07/2022

2º VERIFICACION

Firmado: FIRMA DIGITAL
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar: CALLAO-PERÚ
Fecha: correspondiente al año 2023

Firmado digitalmente por
MOLINA BARRUTIA Carlos
Rodolfo FAU
20509645150 hard
Fecha: 2023.07.17
15:46:59 -05'00'

3º VERIFICACION

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar:
Fecha:

4º VERIFICACION

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)
Lugar:
Fecha:

**Certificado de Instalación Portuaria Especial
N° 002-2017-APN-CIPE**

**Aprobado mediante Resolución de Gerencia General
N° 287-2017-APN/GG**

Anexo

**MERCANCIAS PELIGROSAS QUE SE MOVILIZAN POR LA
INSTALACION PORTUARIA ESPECIAL**

“TERMINAL MARÍTIMO OQUENDO QUIMPAC S.A.”

CLASE	NOMBRE TECNICO
8	Soda Cáustica Líquida (Sustancia Corrosiva)
8	Hipoclorito de Sodio (Sustancia Corrosiva)



REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES DEL CERTIFICADO DE INSTALACIÓN PORTUARIA ESPECIAL (CIPE)

El presente refrendo de la verificación corresponde al Certificado de Instalación Portuaria Especial (CIPE) N°002-2017-APN-CIPE¹, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°0287-2017-APN-GG de fecha 05/06/2017, a favor de la Instalación Portuaria “**TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC - OQUENDO**”, ubicado en Fundo Oquendo, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, para cargar, manipular, almacenar y descargar lo siguiente:

- Clase 8: Sustancias corrosivas

La Instalación Portuaria “**TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC - OQUENDO**”, debe cumplir con todas las condiciones que dieron lugar a su Registro; de comprobarse el cambio de condiciones como consecuencia de una fiscalización, podrá dejar sin efecto el referido Certificado.

CHAVEZ OLIDEN
Jorge FAU
20509645150 hard

Firmado digitalmente por
CHAVEZ OLIDEN Jorge FAU
20509645150 hard
Fecha: 2024.12.18 15:58:22
-05'00'

VERIFICACIÓN

REFIRMA DIGITAL

Firmado:
(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: CALLAO

Fecha: CORRESPONDE AL AÑO 2024

1 Vigencia indeterminada de conformidad con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS o norma que la modifique o la sustituya.